



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2018 00311** 00, informando que, se encuentran memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, mediante auto de 21 de abril de 2022, notificado por anotación en estado número 58 del 22 de abril de 2022, el Despacho requirió al Juzgado Primero (01) Laboral del Circuito de Bogotá y al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que aportaran soporte de radicación o envío de la subsanación de la contestación de la demanda con sus anexos realizada al juzgado de origen.

Al respecto, la entidad FERROCARRILES NACIONALES dando respuesta a lo requerido, a folios 71 a72 este último en medio magnético, dio respuesta a lo requerido, informado allegare los documentos solicitados, de esta manera, el suscrito observa que, si bien la subsanación de la contestación de la demanda se aportó en terminó, esto es, el 09 de diciembre de 2020, no obstante, con la misma no se aportó la documental relacionada en el acápite de pruebas, por lo que no se subsanó las deficiencias anotadas en auto de 30 de noviembre de 2020 (fl.49), motivo por el cual **SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**

Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del CPT y de la SS, para el día **jueves nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince de la mañana (08:15 AM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

De otro lado, se **REQUIRE** a la Doctora **VIVIANA ANDREA ORTIZ FAJARDO** para que allegue el poder debidamente conferido por parte de FERROCARRILES, a fin que se le reconozca personería jurídica para actuar en el proceso.

Adicionalmente, se informa a las partes que el expediente está a su disposición en las instalaciones del Juzgado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 157 del 22° de septiembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG